



DECRETO ALCALDÍCIO N° 132.-

MAT: Aprueba Convenio Marco de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2023.-

PUERTO WILLIAMS, 03 de abril de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio Marco de colaboración técnica y financiera, suscrito con fecha 20/11/2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, y su Anexo denominado "Programas Convenio SENDA PREVIENE AÑO 2024";
- La Resolución Exenta N°3, de fecha 19/01/2024, de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba el Convenio antedicho;
- El Oficio Ordinario N°16, de fecha 24/01/2024, de la Directora (S) Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol doña Ximena Sandoval Uribe al Alcalde de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos don Patricio Fernández Alarcón, remitiendo los Convenio y Resolución antedichos.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al artículo 4º de la Ley N°18.695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; (...) m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos";
- Que, de acuerdo con los antecedentes del Convenio, SENDA reconoce, "el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local";

- Que, asimismo, SENDA, "con total convicción del valor que representa el liderazgo municipal en estas materias y basado en la experiencia nacional e internacional, pone a disposición la oferta programática institucional y un modelo de gestión comunal que permita el abordaje integral de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias, sobre la base del trabajo intersectorial, la participación ciudadana y una nueva gobernanza, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo en las diversas comunidades, para la prevención y recuperación, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.;"
- El memorándum N°95, de fecha 19/03/2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario al Alcalde;
- El memorándum N°266, de fecha 21/03/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente, solicitándole Decretar el Convenio Marco de colaboración técnica y financiera, suscrito con fecha 20/11/2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

D E C R E T O

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio Marco de colaboración técnica y financiera suscrito, con fecha 20/11/2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, junto con su Anexo;

2º CÚMPLASE Y EJECÚTESE, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervenientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.




CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/PTV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Unidad de Control
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes